

RAD. 110013103004202100418

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., VEINTISIETE
(27) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Por encontrarse ajustada a derecho la anterior liquidación de costas practicada por la secretaría y por no haberse objetado, el Despacho le imparte aprobación en la suma de \$8.009.500 m/cte.

Como quiera que la liquidación del crédito que fuera practicada por la actora no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación, en la suma de \$241.600.622,93 m/cte.

Secretaría remita el presente asunto a los Jueces Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias – reparto- para lo de su cargo. Ofíciase.

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP.-

